



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Viernes 15 de agosto de 2003

Número 4.243

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.916.- Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes a diferentes conceptos tributarios, correspondientes al ejercicio 2003.

2.936.- Autorización de la cuantía establecida en la modalidad de juego denominada prima de Bingo, siendo estas alternativas y excluyentes.

2.971.- Orden por la que se establece las Épocas hábiles y las especies cinegéticas para la práctica de la caza durante el temporada 2003-2004 en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.938.- Cese de D. Mohammadi Ananou El Funti, como personal eventual en el puesto de Asesor.

2.939.- Nombramiento de D.ª Nani Melul Bendayan, como personal eventual en el puesto de Asesor.

2.947.- Asignación de competencias al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, D. Juan Ramón Ríos Ferrón.

2.970.- Avocación temporal de la delegación atribuida al Consejero de Economía y Hacienda para presidir las Mesas de contratación.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

2.911.- Notificación a D.ª Verónica Morales Rodríguez, relativa a solicitud de aplazamiento de pago de liquidación.

2.912.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.913.- Notificación a D. Hichman Aomar Buchmaa, relativa a solicitud de aplazamiento de pago de liquidación.

2.914.- Notificación a D.ª Rahma Mohamed Dris, relativa a solicitud de aplazamiento de pago de liquidación.

2.915.- Notificación a D.ª Verónica Gómez Serra, relativa a solicitud de aplazamiento de pago de liquidación.

2.968.- Información pública de los bienes a subastar el próximo día 24 de septiembre de 2003 en la Delegación de la A.E.A.T. de Ceuta, sita en c/ Serrano Orive 2.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.908.- Notificación a D. Armes Ghanshandas Chandiramani, en expediente de solicitud de licencia de utilización de urbanización sita en parcela 153 del Campo Exterior (expte. 18728/2003).

2.909.- Notificación a Pirámide de Ceuta S.L., en expediente de solicitud de utilización de edificio sito en calle de nueva apertura en el Llano de Las Damas (expte. 37917/2003).

2.927.- Notificación a D.ª Hafida Mansour, en expediente 12511/99 (46/97) del Area de Menores.

2.928.- Notificación a O Donel-97 Construcciones S.L., relativa la Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

2.940.- Notificación a D.ª Alia Abdel Lah Amar, en expediente de orden de ejecución de vallado en solar sito en c/ Daoiz nº 6 (expte. 52553/2002).

2.941.- Notificación a D. Enrique Gómez Wolgeschaffen, en expediente contradictorio de ruina de la vivienda sita en c/ Dueñas nº 11 (expte. 10161/2003).

2.942.- Notificación a ANMAR S.A., en expediente administrativo de apremio nº 38734.

2.943.- Notificación a D. Constantino Alvarez S.L., en expediente administrativo de apremio nº 50193.

2.944.- Notificación a D. José Martín González, en expediente administrativo de apremio nº 42379.

2.945.- Notificación a D.ª María López Cepero, en expediente administrativo de apremio nº 54138.

2.953.- Notificación a D. Gonzalo Castro Castillo, en expediente de solicitud de implantación de local, a instancias de D. José Manuel Pérez Jiménez, en c/ Antioco nº 5, Acc A y B, para ejercer la actividad de restaurante.

2.954.- Notificación a D.ª Teresa Muñoz Hurtado de Mendoza, a D.ª Ana E. Benito Ruiz y a D. Jaime Morillas Jarillo,.

2.967.- Notificación a D. Abdelhamed Ahmed Mohamed, en expediente de declaración de ruina del edificio sito en c/ Dueñas nº 5 (expte. 5877/2001).

2.972.- Notificación a D. Mohamed Ali Mohamed, relativa a solicitud de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2.975.- Notificación a D. Alfonso Ramírez Durán, en expediente de solicitud de licencia de local, a instancias de D.ª M.ª Jesús Segura Mori, en c/ Claudio Vázquez nº 77, local 9, para ejercer la actividad de farmacia.

2.976.- Notificación a D. Julio Santiago García Galán, en expediente solicitud de licencia de implantación de local sito en c/ Marqués de Santa Cruz nº 6, para ejercer la actividad de Café-Bar.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.910.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

2.969.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.896.- Devolución de fianza a La Alegría del Sur S.L. por el suministro, en régimen de alquiler, de carrozas para la cabalgata de Reyes, en expte. 533/2002.

2.897.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de refuerzo de firma en c/ Independencia, en expte. 60/2002.

2.898.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de mejora el pavimento en Bda. El Morro, junto a la parada de autobuses, en expte. 79/2002.

2.899.- Devolución de fianza a Construcciones Lepusmar S.L. por las obras de nuevo trazado de la red de saneamiento en Bda. Los Rosales, en expte. 102/2002.

2.900.- Devolución de fianza a Construcciones Lepusmar S.L. por las obras de modificación de trazado del colector en Bda. Zurrón, en expte. 101/2002.

2.901.- Devolución de fianza a D. Luis García Blanco por el suministro de 3 acondicionadores de aire, en expte. 462/2002.

2.902.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de remodelación 2.ª pérgola en Marina Española para oficinas de la Ciudad, en expte. 338/2001.

2.903.- Devolución de fianza a Baeza S.L. por el suministro e instalación de material para agua caliente en la residencia de mayores de Nuestra Señora de Africa, en expte. 546/2001

2.904.- Devolución de fianza a D.ª Antonia Obispo Rosales por el servicio de monitor ocupacional en la residencia de la tercera edad Nuestra Señora de Africa, por un año, en expte. 722/2001.

2.905.- Devolución de fianza a Puerta de África S.A. por el servicio de contratación de una cena de Navidad, para 700 personas mayores, los días 21 y 22 de diciembre, en expte. 734/2001.

2.906.- Devolución de fianza a Canon Copiadoras de Ceuta S.L. por el suministro de una fotocopiadora con destino al centro de menores Punta Blanca, en expte. 746/2001.

2.907.- Devolución de fianza a Aridos y Transportes del Estrecho S.A. por las obras de emergencia en las viviendas prefabricadas Las Caracolas, en expte. 794/2001.

2.917.- Devolución de fianza a Limpisols S.A. por la contratación de los servicios de limpieza en el Museo de Ceuta y sus almacenes por periodo de 1 año, en expte. 457/2001.

2.918.- Devolución de fianza a IBM S.A. por la contratación del servicio de averías para el arreglo de librería óptica, en expte. 530/2001.

2.919.- Devolución de fianza a Incipresa S.A. por el suministro de material con destino al Parque de Bomberos, en expte. 532/2001.

2.920.- Devolución de fianza a Construcciones Jomasa S.L. por las obras de reparación del muro de contención en c/ Vasco Núñez de Balboa, en Bda. O'Donnell, en expte. 545/2001.

2.921.- Devolución de fianza a Construcciones Lepusmar S.L. por las obras de nuevas conexiones en la red general Bda. Sarchal, en expte. 103/2002.

2.922.- Devolución de fianza a Construcciones Lepusmar S.L. por las obras de modificación de trazado en la red general de saneamientos en la Bda. La Libertad, en expte. 104/2002.

2.923.- Devolución de fianza a Coexsa (Constru. Explana. Saneamient.) por las obras de nuevo trazado red de saneamiento en bajada c/ Argentina, junto a Gpos. Empresa Alumbrado, en expte. 113/2003.

2.924.- Devolución de fianza a Coexsa (Constru. Explana. Saneamient.) por las obras de limpieza de vaguada y realización de un muro de bloques macizos en Bda. Ppe. Felipe, en expte. 114/2002.

2.925.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de reparación, construcción y limpieza en el colegio público «Vicente Aleixandre», en expte. 115/2002.

2.926.- Devolución de fianza a Coexsa (Constru. Explana. Saneamient.) por las obras de nuevo trazado de red de saneamiento en la vaguada de Bermudo Soriano, junto a la Mezquita, en expte. 116/2002.

2.929.- Devolución de fianza a D.ª Natividad Valero Moronta por la asistencia técnica para la redacción de un proyecto de conservación de la fachada del inmueble sito en c/ Fructuoso Miaja, en expte. 261/2002.

2.930.- Devolución de fianza a Coexsa (Constru. Explana. Saneamient.) por las obras de nuevo trazado de red de saneamiento en edificios militares de las Puertas del Campo, detrás del colegio público «Sagrado Corazón», en expte. 117/2002.

2.931.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de nuevo trazado de red de saneamiento frente a local del Príncipe, en expte. 118/2002.

2.932.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de construcción de colector fecales en Bda. Los Rosales junto al nº 19, en expte. 119/2002.

2.933.- Devolución de fianza a Maxevent S.L. por el suministro e instalación en régimen de arrendamiento de la instalación eléctrica, en expte. 217/2002.

2.934.- Devolución de fianza a Confecciones Matoso S.L. por el suministro de vestuario para el personal adscrito al Servicio de Parques y Jardines.

2.935.- Devolución de fianza a D. Rafael Martín Vicens por las obras de instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida para el Centro de Atención a las Drogodependencias, en expte. 278/2002.

2.937.- Devolución de fianza a Electricidad Capa S.L. por la conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la Ciudad, en expte. 42/2001.

2.948.- Devolución de fianza a Africana Contratas y Construc. S.L. por las obras de remodelación de la residencia de la tercera edad «Nuestra Señora de Africa», en expte. 308/2002.

2.949.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por las obras de declaración de ruina inminente de varios inmuebles en c/ Francisco Rivalta, en expte. 306/2002.

2.950.- Devolución de fianza a D. Rafael Martín Vicens por las obras de reparación de un surtidor de agua en acerado, junto a jardines de la República Argentina, en expte. 276/2002.

2.951.- Devolución de fianza a Arquetas de Ceuta S.L. por las obras de modificación de trazado de aguas negras en Bda. Pasaje Recreo, en expte. 91/2002.

2.952.- Devolución de fianza a Arquetas de Ceuta S.L. por las obras de modificación de red de saneamiento en el Poblado de Sanidad, en expte. 90/2002.

2.955.- Devolución de fianza a Arquetas de Ceuta S.L. por las obras de modificación, suministro y colocación en trazado de red de aguas negras en Bda. Villajovita, en expte. 89/2002.

2.956.- Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de nuevo trazado en la red saneamiento en Bda. Los Rosales, en expte. 88/2002.

2.957.- Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de modificación de tramo de saneamiento en los tramos Varela-Valiño-Solis, en expte. 87/2002.

2.959.- Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de conexión de red de saneamiento en la Agrupación Fuerte en Bda. Príncipe Alfonso, en expte. 84/2002.

2.960.- Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de ampliación de tramo de saneamiento en Avda. Ejército Español, en expte. 83/2002.

2.961.- Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de recogida de aguas pluviales en la Bda. Príncipe Alfonso, en expte. 82/2002.

2.962.- Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de modificación de mejoras y sustitución del colector en c/ Echegaray, en expte. 81/2002.

2.963.- Devolución de fianza a Construcciones Pérez Aragón S.L. por las obras de reparación en c/ Camoens, en expte. 55/2002.

2.964.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de recrecido del muro perimetral y abordillado de 240 mt. de parterre del cementerio municipal de Santa Catalina, en expte. 64/2002.

2.965.- Devolución de fianza a Arquetas de Ceuta S.L. por las obras de sustitución del vallado del Centro Punta Blanca, en expte. 33/2002.

2.966.- Devolución de fianza a Arquetas de Ceuta S.L. por las obras de remodelación de acerados en c/ Cortadura del Valle, en expte. 34/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.896.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 533/2002 - LA ALEGRÍA DEL SUR, S.L. - SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.897.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 60/2002 - CONSTRUMAR, S.L.- OBRAS DE REFUERZO DE FIRMA EN C/. INDEPENDENCIA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.898.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 79/2.002.- CONSTRUMAR, S.L.- OBRAS DE MEJORA EN EL PAVIMENTO EN BDA. EL MORRO JUNTO A LA PARADA DE AUTOBUSES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.899.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 102/2.002.- CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L.- OBRAS NUEVO TRAZADO DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA BARRIADA LOS ROSALES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.900.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 101/2.002.- CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L.- OBRAS MODIFICACIÓN DE TRAZADO DEL COLECTOR EN BARRIADA ZURRÓN.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.901.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 462/2.002.- LUIS GARCÍA BLANCO.- SUMINISTRO 3 ACONDICIONADORES DE AIRE.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.902.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 338/2.001.- CONSTRUMAR, S.L.- OBRAS DE REMODELACIÓN 2.^a PÉRGOLA MARINA ESPAÑOLA PARA OFICINAS DE LA CIUDAD.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.903.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 546/2.001.- BAEZA, S.L.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA AGUA CALIENTE EN LA RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.904.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 722/2.001.- ANTONIA OBISPO ROSALES.- SERVICIOS COMO MONITOR OCUPACIONAL EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD NUESTRA SEÑORA DE AFRICA POR UN AÑO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.905.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 734.- 2.001.- PUERTA DE AFRICA, S.A.- SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UNA CENA DE NAVIDAD PARA 700 PERSONAS MAYORES LOS DÍAS 21 Y 22 DE DICIEMBRE.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.906.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 746/2.001.- CANON COPIADORAS DE CEUTA, S.L.- SUMINISTRO FOTOCOPIADORA CON DESTINO AL CENTRO DE MENORES PUNTA BLANCA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.907.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 794/2.001.- ARIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO, S.A.- OBRAS POR EMERGENCIA EN VIVIENDA PREFABRICADAS «LAS CARACOLAS».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.908.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 16-07-03, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D. RAMESH GHANSHANDAS CHANDIRAMANI CHANDIRAMANI, en representación de GESTIÓN DE INVERSIONES NURISHI, S.L., solicita licencia de Utilización de Urbanización sita en Parcela 153 del Campo Exterior (Carretera del Embalse), Urbanización El Pinar (Antigua Finca Alcaide). Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 30-06-03 (nº 1.156/03) que: «A requerimiento del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, se ha examinado la documentación presentada por el interesado y se ha girado visita de inspección al edificio de referencia informándose lo siguiente: 1º.- La docu-

mentación presentada no se ajusta a la requerida por el artículo 37 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística vigente. No consta en el expediente que se pasa a informe, el certificado final de las obras, aunque el interesado en su escrito de solicitud hace mención a que el arquitecto lo aportó a departamento técnico de la Consejería de Fomento

1.1 El certificado de ACEMSA no es el de conformidad con la acometida, y hace referencia a una acometida provisional ya que la definitiva se encuentra al parecer en estado de ejecución.

1.2 El certificado de la Empresa de Alumbrado Eléctrico tampoco es de conformidad con las acometidas, que al parecer no existen, y lo que certifica es el compromiso por parte de la EAECDSA para ampliar la potencia del transformador y por parte de Nurishi de construir la acometida desde el transformador de «Caritas» hasta la parcela. En el mismo escrito, la EAECDSA se compromete a atender los suministros provisionales por obra desde el punto de enganche del Centro Transformador de Caritas.

1.3 No se presenta ningún escrito ni se hace mención a las canalizaciones telefónicas.

1.4 No se presentan fotografías de la urbanización terminada

2º.- Se han comprobado el acabado general de la urbanización encontrándose deficiencias en cuanto a obras sin realizar, anchuras de calle inferiores a las de proyecto y elementos rotos.

2.1 En el vial denominado B en el proyecto, la acera de la izquierda entrando, discurre por delante de las parcelas nº 1, 2, 3 y 4, terminando en ésta última. Según el proyecto debería llegar hasta el final de la calle.

2.2 La calle C, en proyecto tiene 6 metros y se ha ejecutado de 3,88 m con acera de 53 cm.

2.3 Todas las luminarias del alumbrado público están rotas.

CONCLUSIÓN

La urbanización presenta deficiencias respecto al proyecto que deberá ser subsanadas. Así mismo, la documentación que se tramita es incompleta. En consecuencia, procedería denegar la licencia solicitada y conceder un plazo de un mes al interesado para que subsane las deficiencias enumeradas en los apartados 1º y 2º de este informe.» Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Según el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, las licencias de actuación comprenden los actos relativos a otras intervenciones urbanísticas que se relacionan en el anexo I de esta Ordenanza. Señala el anexo I.1.2.2 entre otras actuaciones urbanísticas, la habilitación de vados, vallados, aceras suplementarias y otros elementos de protección en las obras. Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega a D. Ramesh Ghanshandas Chandiramani Chandiramani, en representación de GESTIÓN DE INVERSIONES NURISHI, S.L. la licencia de Utilización de Urbanización sita en Parcela 153 del Campo Exterior (Carretera del Embalse), Urbanización El Pinar (Antigua Finca Alcaide).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Arnes Ghanshandas Chandiramani según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 29 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

2.909.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-07-03, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

PIRÁMIDE DE CEUTA, S.L. solicita licencia de utilización de edificio sito en Calle de nueva apertura en el Llano de Las Damas. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 10-06-03 (nº 985/03) que: «A requerimiento del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, se ha examinado la documentación presentada por el interesado y se ha girado visita de inspección al edificio de referencia, informándose lo siguiente: 1º.- La documentación presentada es la requerida por el art. 37 de la ordenanza Reguladora de la Disciplina urbanística vigente. 2º.- Se han comprobado las

alineaciones del acta de tira de cuerdas, así como las dimensiones exteriores del edificio, -longitudes de fachadas, altura y retranqueo de áticos-, calidad de materiales y usos, resultando coincidentes con el proyecto. 3º.- La urbanización de la parcela se encuentra terminada y en uso.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, el técnico que suscribe considera que procedería acceder a la licencia solicitada.» Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, la licencia de utilización comprende los actos relativos a la ocupación de edificios y dependencias anexas, así como el funcionamiento de actividades calificadas. Por su parte, el artículo 2.5.21 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., señala que la licencia de ocupación o funcionamiento tiene por objeto autorizar la puesta en uso de los edificios o instalaciones, previa comprobación de que han sido ejecutados de conformidad a las condiciones de las licencias autorizadas de las obras o usos y en que se encuentran debidamente terminados y aptos según las condiciones urbanísticas de su destino específicos. La Consejera de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede a PIRÁMIDE DE CEUTA, S.L. la licencia de primera ocupación o utilización de la edificación sita en Calle de nueva apertura en el Llano de Las Damas. 2º) Notificar el presente Decreto al interesado y dar traslado del mismo a las compañías suministradoras.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a PIRAMIDE DE CEUTA, S.L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 29 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.910.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 18-07-2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040984012	J EL HADDADI	X3110556J	CALLOSA DE SEGURA	12.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982179	M JAOUHART	X2051642L	ALICANTE	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984243	A HADDAD	X3301954M	CAMPOHER.	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040867810	N EDDRYOUCH	X3235579P	VICAR	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008717	H EL HAOUASS	X1519711D	CEUTA	18.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040959613	L GUSTAFSSON	X2017710N	CEUTA	18.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040951481	K LAKSIR	X3165767R	CEUTA	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008729	A EL HAOUASS	X3278533K	CEUTA	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
519040965700	C GARCIOLO	45046930	CEUTA	16.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510040995058	M CABELLO	45064641	CEUTA	14.06.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
519040964239	J GOMEZ	45065977	CEUTA	16.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510040994364	M FERNANDEZ	45071595	CEUTA	25.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040982908	R HAMU	45080822	CEUTA	25.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040986860	M MOH. AHMED	45080990	CEUTA	23.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040991338	A MOHAMED	45082242	CEUTA	23.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994492	M LOPEZ	45082498	CEUTA	25.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040966344	F JIMENEZ	45082789	CEUTA	17.05.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041001097	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965182	M HASSAN	45083189	CEUTA	25.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040984425	H MONERRIS	45083409	CEUTA	07.06.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040973324	F JIMENEZ	45085789	CEUTA	21.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510040974353	F JIMENEZ	45085789	CEUTA	21.05.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040983974	M HOSSAIN	45088821	CEUTA	19.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974146	M CHAIB	45089288	CEUTA	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982350	M DRIS	45090188	CEUTA	26.04.2003	90,00		RD 13/92	154.
510040979030	A ARAGON	45090742	CEUTA	07.06.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041007798	I AHMED	45091325	CEUTA	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965856	R MOHAMED	45092081	CEUTA	29.05.2003	150,00		RD 13/92	094.2
510041002867	R AOMAR	45093913	CEUTA	15.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992574	A ROSA	45094284	CEUTA	08.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992057	Y HAMADI	45094947	CEUTA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040959388	T ABDERRAH.	45096397	CEUTA	14.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979259	T ABDERRAH.	45096397	CEUTA	13.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977676	T ABDERRAH.	45096397	CEUTA	20.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984139	A MOHAMED	45097791	CEUTA	22.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970682	T ABDELMALI	45098040	CEUTA	15.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040727015	R HERNANDEZ	45098599	CEUTA	01.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040976490	A MOHAMED	45099282	CEUTA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977858	O LLEDO	45099672	CEUTA	15.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040992150	F MOHAMED	45099813	CEUTA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040964219	E SAN MARTIN	45100950	CEUTA	22.03.2003	90,00		RD 13/92	094.2
510041010074	M HOSSAIN	45101030	CEUTA	23.05.2003	60,00		RD 13/92	012.1
510040867792	J MOHAMED	45101531	CEUTA	28.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040997663	R AHMED	45101842	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980742	H AHMED	45101948	CEUTA	23.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975692	P MARQUEZ	45102416	CEUTA	24.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040990449	J MARQUEZ	45102417	CEUTA	24.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040940355	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	26.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040984802	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	01.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980821	N AMRANI	45103691	CEUTA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991065	N AHMED	45103691	CEUTA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984796	A MUELA	45103889	CEUTA	01.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991132	A MUELA	45103889	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991995	A MOHAMED	45104806	CEUTA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994728	J RODRIGUEZ	45105455	CEUTA	25.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040973853	N MOHAMED	45108006	CEUTA	30.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040997973	Y MOHAMED	45108047	CEUTA	23.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040981000	Y MOHAMED	45108047	CEUTA	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978899	L MOHAMED	51407295	CEUTA	14.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040992100	J MENENDEZ	71606348	CEUTA	21.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040971390	M MOHAMED	99011731	CEUTA	21.05.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
510040957628	A LAKRIH	X0768061E	SEROS	12.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963689	M TACHFINT	X3795046T	MADRID	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040983913	M AHOUB	X1907136E	BENALM.	17.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989423	S FATAH	25732582	MALAGA	04.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982180	B ZOUBAIR	X3550733Q	BENIFAIO	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 18-07-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040942364	A EL BAROUDI	X2307119N	TERRASSA	26.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040968699	J. M. LOPEZ S L L	B51000933	CEUTA	10.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040970270	J RODRIGUEZ	31821202	CEUTA	03.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510040960482	R MARTINEZ							
	PEÑALVER	45051194	CEUTA	19.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040964153	M GRACIA	45057201	CEUTA	22.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040955607	M SANTO	45068256	CEUTA	14.12.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
510040948779	N AHMED	45079357	CEUTA	19.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970049	N MOHAMED	45081487	CEUTA	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040948184	T ABDESELAM	45081494	CEUTA	18.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040969930	M CERVANTES	45081991	CEUTA	27.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040948032	K LAHASEN	45082116	CEUTA	28.11.2002	10,00		RD 2822/98	026.1
510040965170	M HASSAN	45083189	CEUTA	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961279	H MONERRIS	45083409	CEUTA	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975102	S MOHAMED	45088050	CEUTA	24.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040948780	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	20.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972939	M CHAIB	45089288	CEUTA	01.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040919536	M HASSAN	45089931	CEUTA	22.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040982337	A HAMED	45090085	CEUTA	25.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040969680	S GUZMAN	45091165	CEUTA	26.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982325	H MOHAMED	45092475	CEUTA	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969667	R MOHAMED	45092969	CEUTA	25.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040944208	A ABDELKADER	45093281	CEUTA	26.11.2002	10,00		RD 772/97	001.4
510040965534	H DRISS	45095574	CEUTA	03.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040969485	T ABDERRAH.	45096397	CEUTA	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040897255	A MOHAMED	45096466	CEUTA	03.12.2002	150,00		RD 772/97	001.2
510040953726	M MOHAMED	45098788	CEUTA	20.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040936972	M MOHAMED	45098788	CEUTA	21.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040919512	M MOHAMED	45098788	CEUTA	08.11.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040970608	A AHMED	45099481	CEUTA	17.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960597	N RUIZ	45099875	CEUTA	22.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972927	F REYES	45102131	CEUTA	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969321	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040942959	M ABSELAM	45102518	CEUTA	24.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040958049	B AL LAL	45103565	CEUTA	10.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040913005	A MUELA	45103889	CEUTA	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985910	J TIERRA	45105816	CEUTA	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969758	M ABDERRAH.	45106801	CEUTA	26.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040970475	A ABSELAM	45107311	CEUTA	18.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040913704	J AGUILAR	45107667	CEUTA	21.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040969771	J LLADO	45108315	CEUTA	26.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040983100	G VEGA	45108442	CEUTA	10.05.2003	60,00		RD 13/92	173.2
510040983263	G VEGA	45108442	CEUTA	10.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040960690	M FERNANDEZ	45108816	CEUTA	03.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040977044	H ABSELAM	45108996	CEUTA	02.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040973452	B BACHIR	45110584	CEUTA	31.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040962223	I EXTREMERA	45112740	CEUTA	25.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040985600	S SANCHEZ	45112790	CEUTA	20.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040936224	R SALAH	45113478	CEUTA	15.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040969760	S AMAR	45113596	CEUTA	26.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040973634	A CHICHARRO	70871827	CEUTA	10.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040905574	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
519040923560	R MOHAMED	99008073	CEUTA	26.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040899963	B ABDELOUAHID	X3418577H	LEON	06.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040868220	H ATTOUCH	X3041393B	LUGO	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961772	J DELGADO	75875879	MELILLA	25.02.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

2.911.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. MORALES RODRIGUEZ VERONICA con N.I.F. 45102098-H, que:

"Con fecha 14 de mayo de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de la Liquidación número K1610103088744007 (expediente n.º 550340000238F).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de Quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/1979.

b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO - ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizara mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, Nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 28 de julio de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José A. López Tinoco.

2.912.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100,106 y 169 del R.G.R., liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

DEUDOR	N.I.F.	O. DEUDA	Nº DE LIQUIDACION	IMPORTE (E)
ABDESELAM ABDEL LAH LAHSEN	45087595N	2002 INF.AD.CONTRAB.	A1180203466004299	55.389,94
ABDESELAM HARRUS MAIMONA	45092202N	1999 EXP. SANCIONA.	A5560002020000274	21.480,85
ABDESELAM HARRUS MAIMONA	45092202N	1997 EXP. SANCIONA.	A5560002020000263	38.291,16
ABDESELAM HARRUS MAIMONA	45092202N	1999 EXP. SANCIONA.	A5560002020000285	14.320,96
ABDESELAM HARRUS MAIMONA	45092202N	1999 EXP. SANCIONA.	A5560002020000307	10,56
ABDESELAM HARRUS MAIMONA	45092202N	PATR. AC. INSPECCI 199.	A5560002020000296	15,83
ABDESELAM HARRUS MAIMONA	45092202N	1997 ACTAS INSPECCI.	A5560002020000252	128.402,51
AMAR HAMED NASHA	45087809N	1995/98 ACTAS INSPEC	A5560003020000132	921,10
AMAR HAMED NASIHA	45087809N	1996/98 ACTAS INSPEC	A5560003020000121	244.283,45
HOSSAIN ALI MOHAMED	45075005L	1995/98 A. INSPECCIÓN	A5560003020000088	184.151,48
HOSSAIN ALI MOHAMED	45075005L	1995/98 A. INSP. PATRI	A5560003020000099	399,12
MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	2000 AQ. INSPECCIÓN	A5560003016000059	115,10
MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	2000 EXP. SANCIONA.	A5560003016000060	40.770,04
MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	IRPF A.INSPEC. 2000	A5560003016000048	85.231,43

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación)

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre)

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, C/. Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 25 de julio de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez García.

2.913.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido

practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. AOMAR BUCHMAA HICHMAN con N.I.F. 45093493S, que:

"Con fecha 28 de marzo de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de las Liquidaciones números K1610102087306174 y K1610102087308100, (expediente Nº 550340000162T).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de Quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/1979.

b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO - ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizara mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, Nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 28 de julio de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

2.914.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. MOHAMED DRIS RAHMA con N.I.F. 45087216V, que:

"Con fecha 15 de abril de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de la Liquidación número K1610103089627516 (expediente nº 550340000209 R).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de Quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/1979.

b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO - ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, Nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 28 de julio de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

2.915.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. GOMEZ SERRA VERONICA con N.I.F. 45063721M, que:

"Con fecha 28 de marzo de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de la Liquidación número A5560003106000596 (expediente Nº 550340000139T).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de Quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/1979.

b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO - ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, Nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 28 de julio de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.916.- Que los padrones fiscales correspondientes a los conceptos tributarios "Impuesto sobre Actividades Económicas" y las tasas "Prestación del servicio de recogida

de residuos sólidos urbanos", "Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parado de vehículos, cargo y descarga de mercancías de cualquier clase", "Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública" e "Instalaciones de quioscos en la vía pública" correspondiente al ejercicio 2003, son objeto de EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Dichos padrones conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrán al público durante el periodo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Hacienda, Departamento de Intervención (Negociado de Gestión Tributario) Calle Padilla s/n edificio Ceuta-Center.

ANUNCIO DE COBRANZA:

El periodo de cobro voluntario estará comprendido entre los días 16 de septiembre al 20 de noviembre de 2003.

MEDIOS DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 49 y 60 de la Ley General Tributario, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor de ley Ciudad de Ceuta/Ayuntamiento, conformados o certificados por la entidad librada.

LUGAR DE PAGO:

Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Cl Padilla-Edificio Ceuta-centre), en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

RECURSOS:

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributario. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Ceuta, a 8 de agosto de 2003.- EL CONSEJERO.-
Fdo.: Nicolás Fernández Cucurull.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.917.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 457/2.001.- LIMPIASOL, S.A.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL MUSEO DE CEUTA Y SUS ALMACENES POR PERÍODO DE UN AÑO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.918.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 530/2.001.- IBM, S.A.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVERÍAS PARA EL ARREGLO DE LIBRERÍA ÓPTICA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.919.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 532/2.001.- INCIPRESA, S.A.- SUMINISTRO DE MATERIAL CON DESTINO AL PARQUE DE BOMBEROS, LANZAS, JARRAS, MANGUERAS, ETC...

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.920.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 545/2.001.- CONSTRUCCIONES JOMASA, S.L.- OBRAS REPARACIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE VASCO NÚÑEZ DE BALBOA EN BDA. O'DONNELL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.921.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 103/2002 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR S.L. - Obras de nuevas conexiones en la red general Barriada Sarchal.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.922.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 104/2002 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR S.L. - Obras modificación de trazado en la Red General de Saneamientos en la Barriada La Libertad.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.923.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 113/2002 - COEXSA (CONSTRU. EXPLANA. SANEAMIENTO).- Obras de nuevo trazado de Red de Saneamiento bajada C/. Argentina junto a Grupos Empresa Alumbrado.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.924.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 114/2002.- COEXSA (CONSTRU. EXPLANA. SANEAMIENTO).- Obras de Limpieza de Vaguada y Realización de un muro de bloques macizados en Bda. Príncipe Felipe.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.925.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 115/2002 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L.- OBRAS DE REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA EN EL COLEGIO PÚBLICO VICENTE ALEIXANDRE.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.926.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 116/2002.- COEXSA (CONSTRU. EXPLANA. SANEAMIENTO).- OBRAS DE NUEVO TRAZADO DE RED DE SANEAMIENTO EN LA VAGUADA DE BERMUDO SORIANO, JUNTO A MEZQUITA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.927.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 6 de agosto de 2003 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 12511/99 (46/97) que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D.^a Hafida Mansour, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto integro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO.- Fdo.: María del Mar Feria Petisme.

2.928.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: O'DONEL-97
CONSTRUCCIONES S.L.

N.I.F.: B11963949

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 3.^a Comunicación: Citación para la firma del acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.^a planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.929.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones

tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 261/2.002.- NATIVIDAD VALERO MORONTA.- ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LA FACHADA DEL INMUEBLE SITO EN C/. FRUCTUOSO MIAJA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.930.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 117/2.002.- COEXSA (CONSTRU. EXPLANNA. SANEAMIENTO). OBRAS DE NUEVO TRAZADO DE RED DE SANEAMIENTO EN EDIFICIOS MILITARES DE LAS PUERTAS DEL CAMPO, DETRÁS DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.931.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 118/2.002.- CONSTRUMAR CEUTA, S.L.- OBRAS DE NUEVO TRAZADO DE RED DE SANEAMIENTO FRENTE LOCAL PRINCIPE, NUEVAS OFICINAS Y VIVIENDA MEDIANERA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.932.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 119/2.002.- CONSTRUMAR CEUTA, S.L.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR FECALES EN BARRIADA LOS RESALES JUNTO N.º 19.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.933.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 217/2.002.- MAXEVENT, S.L.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ZONA DE PROYECCIÓN Y PUESTO INTERACTIVO.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.934.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 240/2.002.- CONFECCIONES MATOSO, S.L.- SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.935.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 278/2.002.- RAFAEL MARTÍN VICENS.- OBRAS INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.936.- En aplicación del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Decreto de fecha 28 de julio de 2003 del Excmo. Sr. D. Nicolás Fernández Cucurull cuyo tenor literal es el siguiente:

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Nicolás Fernández Cucurull, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 18 de junio de 2003, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La representación de la industria del Juego del Bingo pone de manifiesto a esta Administración la conveniencia de adoptar medidas que incentiven y promuevan ese sector. En ese sentido, plantean la posibilidad de fijar nuevas cuantías máximas en el ámbito de la Prima de Bingo, cifrándolas en 150 y 300 Euros, además de la preexistente de 600 Euros.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Real Decreto 250/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de casinos, juegos y apuestas.

El punto número 1 de la «Modificación, por adición, del Catálogo de Juegos de la Ciudad de Ceuta», de 14 de febrero de 2003, dispone que la Prima de Bingo es una modalidad del Juego del Bingo consistente en la obtención de un premio adicional al que se perciba por el apremio de bingo ordinario, que conseguirá el jugador o jugadores que canten bingo ordinario en la primera partida posterior a aquella en la que se haya alcanzado su cuantía máxima, fijada en 600 Euros. Esta cuantía podrá ser modificada por el Organo competente de esta Administración en materia de Juegos.

PARTE DISPOSITIVA

Se autoriza a que la cuantía establecida en la modalidad de juego denominada prima de bingo alcance la cifra de 600, 300 y 150 Euros, siendo estas alternativas y excluyentes.

Ceuta, a 8 de agosto de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.937.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 42/2.001.- ELECTRICIDAD CAPA, S.L.- CONSERVACIÓN, ENTRETENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 7 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.938.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la asignación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 23 de junio de 2.003 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 18-06-2.003, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20 de junio de 2.003 se nombra como personal eventual en el puesto de Asesor a D. Mohammadi Ananou el Funti.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud del Decreto de 23 de junio de 2.003 de la Consejería de Presidencia por el que se le asigna la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta.

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que «1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación».

PARTE DISPOSITIVA

Se cesa a D. Mohammadi Ananou el Funti, como personal eventual en el puesto de Asesor, con efectos de 5 de agosto de 2.003.

Ceuta, a 7 de agosto de 2003.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.939.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la asignación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 23 de junio de 2.003 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 18-06-2.003, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de Asesor perteneciente a la Relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D.ª Nani Melul Bendayan para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud del Decreto de 23 de junio de 2.003 de la Consejería de Presidencia por el que se le asigna la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta.

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que «1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación».

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a Nani Melul Bendayan, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor, con efectos de 07-08-2.003.

Ceuta, a 7 de agosto de 2003.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.940.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 1-8-03, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

El Expediente nº 52.553/02 contiene informe técnico de 16 de julio de 2002, que dice: «... Al objeto de informar que en la C/ Daoiz nº 6 existe un solar resultante del derribo de un inmueble el cual se encuentra a falta de limpieza interior y de vallado a la vía pública. Por todo ello, debiera dictarse orden de ejecución de obras relativas a :- Limpieza general del solar mediante retirada de capa vegetal y escombros a vertedero y posterior aplicación de herbicidas.- Vallado del solar hacia la C/ Daoiz realizado mediante fábrica de bloques de hormigón 40 x 20 x 20 cm. tomada con mortero de cemento, enfoscada con mortero 1:6 y pintada al exterior, incluso colocación y suministro de puerta metálica para mantenimiento y p.p. de pequeña cimentación. Dicho vallado tendrá al menos 2,25 m de altura. El presupuesto de dicha obra se estima en 2.950, 00 euros en el plazo de 10 días. Deberá apercibirse a la propiedad sobre la ejecución subsidiaria caso de incumplimiento de dicha orden y previo expediente sancionador al efecto». Por ello, se inicia procedimiento de orden de ejecución por Decreto nº 8.053, de 22 de julio de 2002, concediendo a los interesados el plazo de diez días para formular alegaciones. El Decreto nº 11.896, de 8 de noviembre de 2.002, ordena la limpieza y vallado del solar, con apercibimiento de ejecución subsidiaria. El informe técnico de 6 de mayo de 2.003 indica que las obras ordenadas no han sido ejecutadas por la propiedad. No queda determinado el plazo de cumplimiento de la orden de ejecución en la Parte Dispositiva del Decreto nº 11.896. El Decreto nº 5.001, de 14 de mayo de 2.003, notifica a los propietarios el plazo a ejecutar las obras ordenadas por Decreto nº 11.896, con apercibimiento de ejecución subsidiaria. El informe técnico de 24 de julio de 2.003 indica que se comprueba que se encuentra vallado, por lo que se considera cumplimentada la orden de ejecución dictada, pudiendo procederse al archivo del expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4º.- Decreto de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma de 18 de junio de 2.003.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese el expediente nº 52.553/02 relativo a orden de ejecución de allado dictada para el solar sito en el nº 6 de la C/ Daoiz, una vez que se ha cumplido, según consta en el informe técnico nº 1.346/03.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a Alia Abdel Lah Amar, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Ceuta, 8 de Agosto de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.941.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27-05-03, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a Africa Roca Gallardo solicita el día 11 de febrero de 2.003 visita de inspección a la vivienda sita en la C/ Due-

ñas nº 11.- El informe técnico de 14 de marzo de 2.003, nº 449, dice: «... Con relación al asunto de referencia nº 10.161/03, relativo a escrito presentado por D.ª Africa Roca Gallardo, en el que solicita visita de inspección a la vivienda que habita en el nº 11 (antiguo nº 9) de la C/ Dueñas, se informa que girada visita de inspección y reconocimiento a dicha edificación se comprueba lo siguiente: 1.- Se trata de un antiguo edificio de una sola planta que tiene acceso central desde la C/ Dueñas y compuesto de dos viviendas, una a cada lado del vestíbulo y un paso al fondo que comunica con un patio trasero en el que posteriormente se construyeron unas viviendas de distinta tipología y que se destinaban a alquiler, precisamente en una de ellas vive la solicitante de la visita.- 2.- El edificio tiene estructuras de forjados metálicos con bovedillas de revoltán, apoyados sobre unos perimetrales de mampostería.- 3.- El estado estructural de la edificación es de agotamiento generalizado de sus elementos, habiéndose perdido la capacidad portante de los mismos, tanto del edificio primitivo como de los anexos posteriores construidos en el patio interior.- Por todo ello, y en base a los argumentos expuestos, el técnico que suscribe estima que dicha edificación se encuentra en estado de RUINA TÉCNICA y económica, por tanto que resulta obvio que las reparaciones que habrían de efectuarse en el inmueble para lograr las mínimas condiciones de seguridad, salubridad y ornato superan con creces el 50% del valor del inmueble, lo cual al no ser además reparable por medios normales, queda incluido en los supuestos a) y b) del art. 183 de la Ley del Suelo (1976).- Procede pues la iniciación del correspondiente expediente contradictorio de ruina por parte de la Administración.- Como medidas cautelares deberán de efectuarse las siguientes operaciones en el plazo de 5 días: Cortar el acceso que comunica a la azotea dadas las malas condiciones que el mismo presenta, debiendo prohibirse el paso a la misma».- Se acompaña de reportaje fotográfico sobre el estado del edificio.- Por nota de los servicios técnicos se informa que la ruina es técnica.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- De conformidad con el Real Decreto 1436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su art. 183. Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos, apartado A: daño no reparable técnicamente por los medios normales, B: Coste de la reparación superior al cincuenta por ciento del valor actual del edificio o plantas afectadas. Si el propietario no cumpliere lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado.- 3º.- Dispone el art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se considerarán interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona natural o jurídi-

ca, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. La iniciación de oficio se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos, conforme al art. 18. El art. 20 de la misma norma indica que iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. 5º.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase expediente contradictorio de ruina de la vivienda sita en el nº 11 de la C/ Dueñas, debiéndose dar traslado del informe técnico número 449/03 al propietario, moradores y titulares de derechos reales que pudieran existir, concediéndose un plazo a los interesados de diez días para aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.- 2º.- Ordénese, a la vista del informe técnico, como medida cautelar en el plazo de 5 días cortar el acceso que comunica a la azotea dadas las malas condiciones que presenta, prohibiéndose el paso a la misma.-»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Enrique Gómez Wolgeschaffen, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 8 de Agosto de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.942.- Expte. Núm.: 38.734

Deudor: Anmar, S.A.

N.I.F.: A-11.905.478

Importe Débito: 1.07416 E.

Domicilio: Millán Astray n.º 5 - 6.º G

En el expediente administrativo de apremio indicado en la referencia, se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA- Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe que igualmente se señala, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

EMBARGAR:

El vehículo matrícula CE - 3711 - D

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

- Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrese perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

- Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor A N M A R, S.A., en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 8 de agosto de 2003.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

2.943.- En el expediente administrativo de apremio n.º 50193 seguido por este Servicio de Recaudación contra CONSTANTINO ALVAREZ, S.L., con número de C.I.F.: B1111956729, deudor a la Hacienda Municipal, por importe de 115,83 EUROS, quien ha sido debidamente notificado/a de la deuda citada, por el Tesorero, en el día de hoy, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: Habiendo llegado a conocimiento de esta Recaudación que en la Intervención de esta Ciudad existen créditos a favor de CONSTANTINO ALVAREZ, S.L., y siendo éste deudor a la Hacienda Municipal por concepto de MULTAS DE TRAFICO, por importe de 115,83 EUROS

Acuerdo remitir conforme al orden establecido en el Art. 112 del Reglamento General de Recaudación, al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta como ordenador de pagos del mismo, MANDAMIENTO DE EMBARGO de dichos créditos por y hasta la cantidad de CIENTO QUINCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS, con el ruego de que dicha cantidad sea puesta a disposición de este Servicio de Recaudación para su aplicación inmediata al débito perseguido».

Contra la presente, y en los casos establecidos en el art. 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Tesorero, previo al contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (L. 39/88 de 28 Diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente.

Encontrándose el deudor CONSTANTINO ALVAREZ, S.L., en paradero desconocido y/o ante la imposi-

bilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente.- EL OFICIAL TRIBUTARIO.

2.944.- En el expediente administrativo de apremio de la referencia seguido por este Servicio de Recaudación contra D. JOSE MARTÍN GONZALEZ, con número de N.I.F.: 45044592N, deudor a la Hacienda Municipal, por importe de 16,01 EUROS, quien ha sido debidamente notificado/a de la deuda citada, por el Tesorero, en el día de hoy, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: Habiendo llegado a conocimiento de esta Recaudación que en la Intervención de esta Ciudad existen créditos a favor de D. JOSE MARTÍN GONZALEZ, y siendo éste deudor a la Hacienda Municipal por concepto de MULTAS DE TRAFICO, por importe de 16,01 -EUROS

Acuerdo remitir conforme al orden establecido en el Art. 112 del Reglamento General de Recaudación, al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta como ordenador de pagos del mismo, MANDAMIENTO DE EMBARGO de dichos créditos por y hasta la cantidad de DIECISEIS EUROS CON UN CENTIMO, con el ruego de que dicha cantidad sea puesta a disposición de este Servicio de Recaudación para su aplicación inmediata al débito perseguido».

Contra la presente, y en los casos establecidos en el art. 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Tesorero, previo al contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (L. 39/88 de 28 Diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente.

Encontrándose el deudor D. JOSE MARTÍN GONZALEZ, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente.- EL OFICIAL TRIBUTARIO.

2.945.- En el expediente administrativo de apremio n.º 54138 seguido por este Servicio de Recaudación contra D.ª MARIA LOPEZ CEPERO, con número de N.I.F.: 450391188J, deudora a la Hacienda Municipal, por importe de 5,97 EUROS, quien ha sido debidamente notificado/a de la deuda citada, por el Tesorero, en el día de hoy, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: Habiendo llegado a conocimiento de esta Recaudación que en la Intervención de esta Ciudad existen créditos a favor de D.ª MARIA LOPEZ CEPERO, y siendo ésta deudora a la Hacienda Municipal por concepto de MULTAS DE TRAFICO, por importe de 5,97 -EUROS

Acuerdo remitir conforme al orden establecido en el Art. 112 del Reglamento General de Recaudación, al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta como ordenador de pagos del mismo, MANDAMIENTO DE EMBARGO de dichos créditos por y hasta la cantidad de CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS, con el ruego de que dicha cantidad sea puesta a disposición de este Servicio de Recaudación para su aplicación inmediata al débito perseguido".

Contra la presente, y en los casos establecidos en el art. 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de

un mes, recurso de reposición ante el Tesorero, previo al contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (L. 39/88 de 28 Diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente.

Encontrándose el deudor D.^a MARIA LOPEZ CEPERO, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente.- EL OFICIAL TRIBUTARIO.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.947.- Adjunto se remite anuncio relativo a atribuciones de competencias al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, al objeto de su publicación en ese Boletín.

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 18/06/03 se reestructura la Administración de la Ciudad de Ceuta. Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de la misma fecha, se dispone el nombramiento de quien suscribe como Consejera de Medio Ambiente y, se le atribuyen competencias sobre las materias asignadas a cada Consejería. Por Decreto de 19/06/03 se nombra al Ilmo. Sr. Juan Ramón Ríos Ferrón como Viceconsejero de Medio Ambiente en la citada Consejería.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El artículo 114.3 del Reglamento de la Asamblea, dispone que el Presidente podrá nombrar Viceconsejeros que desempeñarán las funciones que les delegue o desconcentre el titular. El apartado 4º de dicho precepto establece que corresponde a los Viceconsejeros, bajo la autoridad del Consejero, la directa competencia de gestión de los asuntos asignados a la Viceconsejería.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se asigna al Ilmo. Sr. Juan Ramón Ríos Ferrón, Viceconsejero de Medio Ambiente la gestión de las actuaciones de la Consejería en materia de Montes, Costas, Playas y Parques y Jardines. 2º.- Dése cuenta del presente Decreto a la Asamblea. 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Lo que le traslado a los efectos procedentes.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 4 de Agosto de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.948.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 308/2002.- AFRICANA CONTRATAS Y CONSTRUC., S.L.- OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD «NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA».

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.949.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 306/2002.- CONSERMAN, S.L.- OBRAS DECLARACIÓN RUINA INMINENTE EN VARIOS INMUEBLES SITOS EN FRANCISCO RIVALTA 9,11,13,15 y 17 Y MEDIDAS CAUTELARES.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.950.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 276/2.002.- RAFAEL MARTÍN VICENS.- OBRAS REPARACIÓN SURTIDOR DE AGUA EN ACERADO JUNTO A JARDINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.951.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 91/2.002.- ARQUETAS DE CEUTA, S.L.- OBRAS DE MODIFICACIÓN DE TRAZADO AGUAS NEGRAS EN LA BARRIADA PASAJE RECREO.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.952.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 90/2.002.- ARQUETAS DE CEUTA, S.L.- OBRAS DE MODIFICACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN EL POBLADO DE SANIDAD.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.953.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Gonzalo Castro Castillo, que D. José Manuel Pérez Jimenez solicita licencia de implantación de local sito en C/ Antiocho n.º 5 Acceso A y B, para ejercer la actividad de Restaurantante.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Gonzalo Castro Castillo.

Ceuta, 30 de Julio de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

2.954.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D.ª Teresa Muñoz Hurtado de Mendoza, D.ª Ana E. Benito Ruiz y D. Jaime Morillas Jarillo, que D.ª Lurdes Ayora Toro solicita licencia de implantación de local sito en C/ Jáudenes, Edificio Virgen de Africa, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Teresa Muñoz Hurtado de Mendoza, D.ª Ana E. Benito Ruiz y D. Jaime Morillas Jarillo.

Ceuta, 30 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.955.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones

tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 89/2.002.- ARQUETAS DE CEUTA, S.L.- OBRAS DE MODIFICACIÓN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRAZADO DE RED AGUAS NEGRAS EN BARRIADA VILLAJOVITA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.956.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 88/2.002.- CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L.- OBRAS DE NUEVO TRAZADO EN LA RED SANEAMIENTO EN BDA. LOS ROSALES.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.957.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 87/2002.- CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L.- OBRAS DE MODIFICACIÓN DE TRAMO DE SANEAMIENTO EN LOS TRAMOS VARELA-VALIÑO-SOLIS.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.959.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 84/2.002.- CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR,S.L.- OBRAS DE CONEXIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN LA AGRUPACIÓN FUERTE EN BDA. PRÍNCIPE ALFONSO.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.960.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 83/2002.- CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L.- OBRAS DE AMPLIACIÓN DE TRAMO DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDA EJÉRCITO ESPAÑOL.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.961.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 82/2002.- CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L.- OBRAS DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN LA BARRIADA PRÍNCIPE ALFONSO.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.962.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 81/2002.- CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L.- OBRAS DE MODIFICACIÓN MEJORAS Y SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR EN C/. ECHEGARAY.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.963.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 55/2002.- CONSTRUCCIONES PEREZ ARAGON, S.L.- OBRAS DE REPARACIÓN EN C/. CAMOENS.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.964.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 64/2002.- CONSTRUMAR, S.L.- OBRAS DE RECRECIDO DEL MURO PERIMETRAL Y ABORDILLADO DE 240 MT. DE PARTERRE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.965.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible

contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 33/2002.- ARQUETAS DE CEUTA, S.L.- OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL VALLADO DEL CENTRO PUNTA BLANCA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.966.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 34/2002.- ARQUETAS DE CEUTA, S.L.- OBRAS DE REMODELACIÓN DE ACERADOS EN LA CALLE CORTADURA DEL VALLE.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.967.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-07-03, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Tras el informe técnico nº 522, de 5 de marzo de 2.001, el Decreto nº 3.804, de 20 de abril de 2.001, inicia procedimiento para ordenar a los propietarios del edificio sito en el nº 5 de la C/ Dueñas, las medidas que se indicaron en dicho informe, se concede el plazo de diez días para formular alegaciones.- El informe técnico de 25 de mayo de 2.001 indica que debe ordenarse de forma inmediata la ejecución de las medidas cautelares citadas para realizarse en un plazo de 24 horas.- El Decreto nº 5.396, de 30 de mayo de 2.001, ordena a la propiedad la ejecución de las mismas en dicho plazo con apercibimiento de ejecución subsidiaria y con presupuesto de 75.000 ptas.- Teniendo en cuenta el informe técnico nº 1.619, de 6 de septiembre de 2.001, el Decreto nº 10.348, de 17 de septiembre de 2.001, inicia expediente contradictorio de ruina económica, concediendo el plazo de diez días para que los interesados pudieran presentar alegaciones y ordenando la adopción de medidas cautelares.- Tras las alegaciones presentadas el Decreto nº 3.194, de 19 de marzo de 2.002, desestima las alegaciones presentadas por los interesados, declarando la situación de ruina, ordenando el desalojo de la vivienda en el plazo de 6 meses y ordenando la demolición en el plazo de 15 a partir del desalojo.- Tras la interposición de recurso de reposición el Decreto nº 4.825, de 2 de mayo de 2.002, lo desestima.- En cuanto a la ejecución de las medidas cautelares, teniendo en cuenta el informe técnico de 8 de noviembre de 2.002, el Decreto nº 1325, de 12 de febrero de 2.003, inicia procedimiento de ejecución subsidiaria, concediendo el plazo de diez días para formulación de alegaciones. El Decreto nº

4.128, de 21 de abril de 2.003, acuerda la ejecución subsidiaria de las medidas cautelares por importe de 1.502,53 euros, ordenando el traslado a Contratación.- D. Abdelhamed Ahmed Mohamed presenta el día 9 de mayo de 2.003 recurso de reposición contra el Decreto nº 4.128 citado por entender la innecesariedad de las mismas dado que el inmueble se halla deshabitado.- El informe policial de 12 de junio de 2.003 indica que el inmueble se encuentra ocupado por una familia, remitiéndose desde EMVICESA comunicación sobre la adjudicación a D. José Luis Gómez Mainar de una vivienda de la Promoción de Patio Páramo.- El informe técnico de 30 de junio de 2.003, n.º 1170, dice: «...1º) Según informe remitido por la Policía Local, se informaba que en el inmueble del asunto de referencia existía una única familia ocupando una de las viviendas de dicho edificio, siendo el cabeza de familia D. José Luis Gómez Mainar.- 2º) Según escrito facilitado por EMVICESA, con fecha 26 de junio de 2.003, dicho afectado cuenta con vivienda en la Promoción de Patio Páramo.- 3º) Por lo expuesto anteriormente procedería llevar a cabo el desalojo completo de dicho inmueble, puesto que los plazos dispuestos para el desalojo y demolición ya han sido cumplidos con creces, no siendo necesario además continuar con las obras de medidas cautelares por no tener ya razón de ser».

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- De conformidad con el Real Decreto 1436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su art. 183. Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos, apartado A: daño no reparable técnicamente por los medios normales, B: Coste de la reparación superior al cincuenta por ciento del valor actual del edificio o plantas afectadas. Si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado.- 3º.- Dispone el art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se considerarán interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. La iniciación de oficio se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos, conforme al art. 18. El art. 20 de la misma norma indica que iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. 3º.- El art. 52.1 de la L.R.B.R.L 7/85, de 2 de abril,

dice que contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición. El apartado 2.a y b. indica que, entre otros, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los Alcaldes o Presidentes, y de las autoridades y otros órganos que resuelvan por delegación de órganos cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa, como es el Alcalde o Presidente. - 4º.- Conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. El art. 43.2 de la misma norma establece que los interesados podrán entender estimadas por silencio administrativo sus solicitudes en todos los casos, salvo, entre otros, en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones, en los que el silencio tendrá efecto desestimatorio. No obstante, ha de estarse a lo dispuesto en el art. 63.3 y 43.3 de la misma.- 5º.- Competente la Consejera en virtud de Decreto de 18 de junio de 2.003.-

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Estímese el recurso de reposición formulado por D. Abdelhamed Ahmed Mohamed, procediendo al archivo del procedimiento de ejecución de las medidas cautelares ordenadas subsidiariamente para el edificio sito en el nº 5 de la C/ Dueñas, ya que conforme al informe técnico nº 1170/03, no tienen razón de ser dichas medidas, dado que el inmueble está prácticamente desalojado y la única familia ocupante ha sido adjudicataria de una vivienda de promoción pública.- 2º.- Remítase a Contratación a los efectos pertinentes.- 3º.- Indíquese que contra la resolución de este recurso no cabe interponer nuevamente recurso de reposición.->

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abdelhamed Ahmed Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de 2 meses desde la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del Art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. No obstante podrá presentar cualquier otro Recurso que estime más oportuno para una mejor defensa de sus derechos.

Ceuta, 11 de Agosto de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

2.968.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Ceuta.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1648/1990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 30 de junio de 2.003 decretando la venta de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 24 de septiembre de 2.003 a las 12,00 horas en la Delegación de la A.E.A.T. de Ceuta sita en calle Serrano Orive, 2.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

SÉPTIMO: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes mas para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en la licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

OCTAVO: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la A.E.A.T. de Ceuta, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9,00

horas a las 12,00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

DÉCIMO: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999. De 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que Regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE NUMERO DOS:

DEUDOR: MALIKA MADANI TAHAR - 45.070.2117-S

- a) Bien Mueble.
- b) Tipo de bien: Vehículo. Matrícula 9757BGH
- c) Descripción: Marca: KIA
Modelo: JOYCE 2.0
Tipo: Turismo
Fecha Matriculación: 06/03/2001
- d) Valoración: 8.040 E
- e) Tipo de subasta la licitación: 8.040 E
- f) Partiendo del Tipo de Subasta, las sucesivas pujas deberán suponer un incremento mínimo de 150,25 E, o múltiplos de esta cantidad.

LOTE NUMERO TRES:

DEUDOR: ALI ABDERRAHAMAN MOHAMED - 45.1104.640-F

- a) Bien Mueble.
- b) Tipo de bien: Vehículo. Matrícula CC-3907-U
- c) Descripción: Marca: VOLKSWAGEN

Modelo: ESCARABAJA

Tipo: Turismo

Fecha Matriculación: 01/03/1972

d) Valoración: 420 E

e) Tipo de subasta la licitación: 420 E

f) Partiendo del Tipo de Subasta, las sucesivas pujas deberán suponer un incremento mínimo de 6,01 E, o múltiplos de esta cantidad.

LOTE NUMERO CUATRO:

DEUDOR: HAMIDO MOHAMED ALI - 45.098.988-J

- a) Bien Mueble.
 b) Tipo de bien: Vehículo. Matrícula CE-2843-F
 c) Descripción: Marca: VOLKSWAGEN
 Modelo: POLO 1,6
 Tipo: Turismo
 Fecha Matriculación: 22/12/94
 d) Valoración: 2.880 E
 e) Tipo de subasta la licitación: 2.880 E

Partiendo del Tipo de Subasta, las sucesivas pujas deberán suponer un incremento mínimo de 6,01 E, o múltiplos de esta cantidad.

LOTE NUMERO CINCO:

DEUDOR: RIVERA ORTIZ MANUEL - 45.055.843-Q

- a) Bien Mueble.
 b) Tipo de bien: Vehículo. Matrícula CE-7625-17
 c) Descripción: Marca: SEAT
 Modelo: ALHAMBRA 1,9 TDI
 Tipo: Turismo
 Fecha Matriculación: 13/01/97

- d) Valoración: 8.126 E
 e) Tipo de subasta la licitación: 8.126 E

f) Partiendo del Tipo de Subasta, las sucesivas pujas deberán suponer un incremento mínimo de 150,25 E., o múltiplos de esta cantidad.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José. A. Pérez Tinoco.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.969.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 01-08-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040867779	AMA. DIST. CEUT	B11964673	CEUTA	05.05.2003	90,00		RD 13/92	094.2
510040958943	M NAVARRO	X2169463B	CEUTA	06.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992550	N EL BOUKHARI	X2285707J	CEUTA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996725	D ERHIMI	X2642732D	CEUTA	23.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041008080	A EL HADOUTI	X3201027W	CEUTA	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999805	A CHITOU	X3220213Y	CEUTA	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984218	H ZAAKOU	X3274236W	CEUTA	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998485	B KHALIL	X4537186E	CEUTA	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011261	M ULUMA	02879507	CEUTA	27.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040985089	M GARCIA	25720032	CEUTA	09.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040964050	E MARTIN	45011572	CEUTA	17.05.2003	150,00		RD 13/92	094.2
510040964062	E MARTIN	45011572	CEUTA	17.05.2003	60,00		RD 13/92	005.2
510040993578	J PEÑA	45063907	CEUTA	01.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040985764	J GOMEZ	45065977	CEUTA	01.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040964566	A MARTINEZ	45071187	CEUTA	15.06.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510041013464	M LLORENTE	45071557	CEUTA	30.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>DENUNCIADO/A</i>	<i>IDENTIF.</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>FECHA</i>	<i>EUROS</i>	<i>SUSP.</i>	<i>PRECEPTO</i>	<i>ART</i>
510040995204	S AHMED	45074071	CEUTA	12.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040998369	D MOHAMED	45074308	CEUTA	03.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510040998394	D MOHAMED	45074308	CEUTA	03.06.2003	60,10		L. 30/1995	002.1
510041010300	D LEON	45075800	CEUTA	25.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040985107	M GARCIA	45076026	CEUTA	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989563	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	13.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003124	J RODRIGUEZ	45076982	CEUTA	09.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040974675	J TIERRA	45077417	CEUTA	19.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041000251	K MOHAMED	45078081	CEUTA	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001280	K MOHAMED	45078081	CEUTA	08.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041001279	K MOHAMED	45078081	CEUTA	08.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040966230	S AHMED	45078904	CEUTA	21.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980845	S AHMED	45078904	CEUTA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040940665	H MOHAMED	45079323	CEUTA	25.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001218	H MOHAMED	45079323	CEUTA	25.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040997821	S HASSAN	45079365	CEUTA	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994868	M AHMED	45079385	CEUTA	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995400	A MOHAMED	45079429	CEUTA	11.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040995368	A MOHAMED	45079429	CEUTA	11.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040964098	A MOHAMED	45079663	CEUTA	01.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000949	M AHMED	45080024	CEUTA	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987074	M AHMED	45080024	CEUTA	03.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999787	M AHMED	45080024	CEUTA	09.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041000469	M AHMED	45080024	CEUTA	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985065	S MOHAMED	45080098	CEUTA	31.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991478	S MOHAMED	45080098	CEUTA	05.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990991	M ABSELAM	45080225	CEUTA	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984887	M MOHAMED	45080368	CEUTA	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983469	M MOHAMED	45080642	CEUTA	31.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991600	A MOHAMED	45080993	CEUTA	14.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040962508	M LAHSEN	45081126	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998345	S HAMED	45081616	CEUTA	09.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041000937	S AL LAL	45081677	CEUTA	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000731	N MOHAMED	45081906	CEUTA	13.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041000640	H MOHAMED	45081996	CEUTA	03.06.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041000652	H MOHAMED	45081996	CEUTA	05.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040993610	B AHMED	45082115	CEUTA	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040962685	B AHMED	45082115	CEUTA	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961255	M ABDELUAHID	45082123	CEUTA	31.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041002958	H MOHAMED	45082223	CEUTA	19.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040998813	H MOHAMED	45082223	CEUTA	27.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040997924	A MOHAMED	45082242	CEUTA	05.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001103	A MOHAMED	45082242	CEUTA	09.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982416	N HAMADI	45082808	CEUTA	13.06.2003	90,00		RD 13/92	094.2
510040987979	B MUSTAFA	45083964	CEUTA	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987967	M ENFEDDAL	45084218	CEUTA	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011364	A ABDELKADER	45084538	CEUTA	28.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011376	A ABDELKADER	45084538	CEUTA	28.06.2003	60,00		RD 13/92	098.2
510040966253	A MOHAMED	45085514	CEUTA	23.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999519	M GUTIERREZ	45085692	CEUTA	08.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040977627	M ABDELKADER	45086169	CEUTA	11.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040941566	A ABDESELAM	45086504	CEUTA	27.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977603	A ABDEL LAH	45086504	CEUTA	06.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041001590	M KASSEN	45086748	CEUTA	12.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017792	M MIRALLES	45087091	CEUTA	20.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994261	A MOHAMED	45087167	CEUTA	30.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040970529	A AHMED	45087696	CEUTA	27.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040905800	H AHMED	45087833	CEUTA	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984437	A M. BUIAHIAUI	45088520	CEUTA	09.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994546	R AMAR	45088600	CEUTA	23.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040995812	M AHMED	45088624	CEUTA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004130	G GARCIA	45088834	CEUTA	01.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040868310	R MOHAMED	45089150	CEUTA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998000	M CHAIB	45089288	CEUTA	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>DENUNCIADO/A</i>	<i>IDENTIF.</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>FECHA</i>	<i>EUROS</i>	<i>SUSP.</i>	<i>PRECEPTO</i>	<i>ART</i>
510041009242	L MOHAMED	45089411	CEUTA	04.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041009254	L MOHAMED	45089411	CEUTA	04.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040931378	L MOHAMED	45089411	CEUTA	03.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041010505	A AHMED	45089761	CEUTA	26.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978826	M HASSAN	45089931	CEUTA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980857	B MOHAMED	45090239	CEUTA	01.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510040980778	B MOHAMED	45090239	CEUTA	25.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040980766	B MOHAMED	45090239	CEUTA	25.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041001991	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979508	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	15.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041010050	J MOHAMED	45091228	CEUTA	23.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041010049	J MOHAMED	45091228	CEUTA	23.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041010797	H MOHAMED	45091534	CEUTA	13.06.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510041010670	A AHMED	45092442	CEUTA	14.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510040983676	M MESAUD	45092680	CEUTA	11.06.2003	150,00		RD 13/92	084.1
510041000792	R AHNOUCH	45092767	CEUTA	05.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041007610	M ABDERRAMAN	45092876	CEUTA	31.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997894	A AHMED	45093005	CEUTA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001115	M HAMIDO	45093599	CEUTA	10.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040991545	K MOHAMED	45093742	CEUTA	14.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040991533	K MOHAMED	45093742	CEUTA	14.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040997833	J ABDELKADER	45094048	CEUTA	31.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040667353	A CUBO	45094194	CEUTA	29.05.2003	90,00		RD 13/92	094.2
510041010980	C REDONDO	45094256	CEUTA	15.06.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
510041007774	K AHMED	45094274	CEUTA	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993396	K AHMED	45094274	CEUTA	10.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992628	A ROSA	45094284	CEUTA	08.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041001164	H AMIN	45094894	CEUTA	12.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001905	H AMIN	45094894	CEUTA	12.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040991053	M HAMADI	45094948	CEUTA	28.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040959182	M AHMED	45095143	CEUTA	27.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982520	N MAIMON	45095467	CEUTA	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984334	J ALBARRACIN	45095772	CEUTA	02.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040994339	T ABDERRAH.	45096397	CEUTA	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001206	T ABDERRAH.	45096397	CEUTA	27.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041000275	M MOHAMED	45096425	CEUTA	28.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041000287	M MOHAMED	45096425	CEUTA	28.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041017597	N BUTAHAR	45096815	CEUTA	27.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040995459	N MILID	45096911	CEUTA	12.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003938	F TARMACH	45097733	CEUTA	17.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040992781	B AL LAL	45097863	CEUTA	10.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040997948	G MUÑOZ	45097909	CEUTA	23.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040991181	K MOHAMED	45098628	CEUTA	28.05.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040992458	A BUCHAIB	45098751	CEUTA	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001310	A BUCHAIB	45098751	CEUTA	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004440	S BUCHAIB	45098752	CEUTA	26.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040949530	M MOHAMED	45098962	CEUTA	30.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040997950	J MOHAMED	45100340	CEUTA	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993463	I GARCIA	45100665	CEUTA	13.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041000706	S ABDESELAM	45100983	CEUTA	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995009	D JIMENEZ	45101713	CEUTA	14.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040988080	H AHMED	45101948	CEUTA	13.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004359	O HASSAN	45102204	CEUTA	12.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003227	O HASSAN	45102204	CEUTA	09.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991375	R MOHAMED	45102360	CEUTA	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984814	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	01.06.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040999386	M ABSELAM	45102518	CEUTA	30.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994303	M ABSELAM	45102518	CEUTA	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000895	M ABSELAM	45102518	CEUTA	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984929	A HAMIDO	45103447	CEUTA	05.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041002132	S ABDEL LAH	45103531	CEUTA	17.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003550	T AMRANI	45103693	CEUTA	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992732	A HACHMI	45103832	CEUTA	10.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040995988	A MUELA	45103889	CEUTA	29.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040999039	R HERNANDEZ	45103929	CEUTA	08.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040991910	J VEGA	45104192	CEUTA	27.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040993220	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985077	J GUIRADO	45105055	CEUTA	09.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040997870	A AHMED	45105235	CEUTA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998515	S ABDEL LAH	45105265	CEUTA	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984383	I ABSELAM	45105481	CEUTA	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013919	M ABDELMALIK	45105691	CEUTA	30.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040980328	R MOHAMED	45105807	CEUTA	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984541	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	15.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984784	M AMIN	45106393	CEUTA	30.05.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040971972	M ABDELMALIK	45106410	CEUTA	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998400	M SAID	45106493	CEUTA	10.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040999635	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	01.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001152	A AMIN	45106936	CEUTA	12.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040993153	R RIVERA	45107154	CEUTA	21.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040984723	A AHNMED	45107320	CEUTA	21.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510040983482	A MOHAMED	45107645	CEUTA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971960	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	29.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963770	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	24.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972009	M MOHAMED	45107734	CEUTA	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984346	M PARRA	45108715	CEUTA	02.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510041014262	S MAIMON	45108721	CEUTA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004920	S MAIMON	45108721	CEUTA	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041002399	S MAIMON	45108721	CEUTA	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990966	S MAIMON	45108721	CEUTA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041010992	D PEREZ	45108798	CEUTA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992367	D PEREZ	45108798	CEUTA	05.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040586304	B MOHAMED	45108993	CEUTA	01.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040961243	H ABSELAM	45108996	CEUTA	31.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041004554	J ALAL	45110294	CEUTA	27.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040987992	Y AL LAL	45110294	CEUTA	03.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041011224	H EL MEKTOUNI	45112062	CEUTA	27.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990498	O ZAMOURI RIFI	45112757	CEUTA	14.06.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041003069	M MOHAMED	45112899	CEUTA	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984851	M RAZANI	45115969	CEUTA	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980961	M MOHAMED	47873719	CEUTA	12.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984930	D HADDU	99006654	CEUTA	10.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040999076	A EL KHABAR	99013293	CEUTA	29.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040999064	A EL KHABAR	99013293	CEUTA	29.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 01-08-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040965820	H TAHIRI	X0413259H	CEUTA	22.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040952930	A ETTAOUNATI	X2249408P	CEUTA	22.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040972216	B EL KATTANI	X3092794F	CEUTA	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040964712	C EL BOUDALY	X3173052H	CEUTA	26.03.2003	150,00		RD 13/92	094.2
510040963306	A EL HASNAOUI	X3798016A	CEUTA	24.02.2003	405,00		RD 772/97	001.2
510040986379	A MARTINEZ	45071187	CEUTA	23.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040959054	J JAIME	45073950	CEUTA	23.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040956582	M DIAZ	45074393	CEUTA	25.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040987529	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040949784	J BALLESTEROS	45077765	CEUTA	21.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040976740	J BALLESTEROS	45077765	CEUTA	21.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040976775	J BALLESTEROS	45077765	CEUTA	21.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040953635	M AMAR	45077782	CEUTA	22.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972885	A AMIN	45078254	CEUTA	26.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040981382	S HASSAN	45079365	CEUTA	12.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040976507	S HASSAN	45079365	CEUTA	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960536	A MOHAMED	45079663	CEUTA	02.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040945730	T MOHAMED	45079693	CEUTA	04.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040929499	R MOHAMED	45079695	CEUTA	11.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977410	Y AHMED	45080051	CEUTA	04.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977056	Y AHMED	45080051	CEUTA	01.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040941748	Y AHMED	45080051	CEUTA	01.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040947404	M MOHAMED	45080096	CEUTA	05.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040969837	S MOHAMED	45080098	CEUTA	26.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965479	S MOHAMED	45080098	CEUTA	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970505	M MOHAMED	45080226	CEUTA	13.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973919	M MOHAMED	45080736	CEUTA	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975606	R HAMU	45080822	CEUTA	02.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040979132	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040958438	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040944506	A AHMED	45080996	CEUTA	18.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965492	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974377	H BACHIR	45081163	CEUTA	31.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040976430	H BACHIR	45081163	CEUTA	01.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040952552	A MOHAMED	45081350	CEUTA	17.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040960172	M MOHAMED	45081488	CEUTA	28.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040951470	S AL LAL	45081677	CEUTA	14.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040903735	N MOHAMED	45081829	CEUTA	11.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040946849	K LAHASSEN	45082116	CEUTA	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040929955	K LAHASSEN	45082116	CEUTA	31.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040947957	M ABDELUAHID	45082123	CEUTA	03.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040960767	M ABDELUAHID	45082123	CEUTA	10.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965110	M HASSAN	45083189	CEUTA	30.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040903759	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	21.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966009	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	31.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969734	M HASSAN	45084238	CEUTA	26.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969746	M HASSAN	45084238	CEUTA	26.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040960445	A MOHAMED	45084826	CEUTA	29.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040963641	A MOHAMED	45085514	CEUTA	08.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040940331	A MOHAMED	45085514	CEUTA	28.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978012	Y ABDEL LAH	45085616	CEUTA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981539	M HADDU	45085725	CEUTA	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040988133	M MOHAMED	45085787	CEUTA	26.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040707820	H MUSTAFA	45086077	CEUTA	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969941	B TUHAMI	45086099	CEUTA	27.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040929530	M AHMED	45086396	CEUTA	27.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040970104	S BACHIR	45086726	CEUTA	08.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040972551	C MADANI	45086906	CEUTA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040903620	C MADANI	45086906	CEUTA	03.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040903681	F MIZZIAN	45087046	CEUTA	08.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980043	I ABDESELAM	45087060	CEUTA	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961851	A ABDERRAZAK	45087136	CEUTA	18.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040938830	L ABDESELAM	45087595	CEUTA	05.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960720	M MOJTAR	45087931	CEUTA	14.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040948007	M MOJTAR	45087931	CEUTA	28.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947064	M MOHAMED	45088256	CEUTA	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040926693	A ABDELKADER	45088397	CEUTA	26.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040963630	M ABDELAH	45088621	CEUTA	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987542	M HAMED	45089306	CEUTA	28.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979788	A ABSELAM	45089337	CEUTA	07.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040953593	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	19.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969102	L MOHAMED	45091371	CEUTA	05.04.2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
510040965352	A LAIACHI	45091737	CEUTA	23.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970396	F BLASCO	45092210	CEUTA	10.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040971078	M MOHAMED	45092219	CEUTA	23.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040946953	A MOHAMED	45093154	CEUTA	01.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980882	A MILUDI	45093299	CEUTA	06.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040960810	M ABDEL LAH	45093519	CEUTA	23.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040948901	L AGUIRRE	45093827	CEUTA	03.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040859606	L AGUIRRE	45093827	CEUTA	06.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040973750	R AOMAR	45093913	CEUTA	16.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961164	M LAARBI	45094018	CEUTA	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947076	R ABDELAH	45094937	CEUTA	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977342	M ABDESELAM	45094993	CEUTA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040958426	J DIAZ	45095000	CEUTA	18.01.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040965467	N ABDELLAH	45095124	CEUTA	31.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965200	A MOHAMED	45096328	CEUTA	28.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040929190	K MOHAMED	45098628	CEUTA	07.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040978437	A SERRAN	45098652	CEUTA	18.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040958906	A SERRAN	45098652	CEUTA	27.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985946	A SERRAN	45098652	CEUTA	26.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040953532	S AMAR	45098692	CEUTA	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989769	S BUCHAIB	45098752	CEUTA	01.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040976313	K MOHAMED	45099470	CEUTA	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979521	M ALONSO	45100154	CEUTA	10.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040918957	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	04.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040976593	J DELGADO	45101797	CEUTA	09.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040959583	H HEYOUF	45102508	CEUTA	28.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040986021	L ABDESELAM	45103141	CEUTA	07.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040958840	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	05.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966836	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	03.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977512	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	02.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040881351	A PARRES	45104785	CEUTA	22.02.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
510040976076	M ALONSO	45105839	CEUTA	02.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040926681	M ALONSO	45105839	CEUTA	01.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040976064	M ALONSO	45105839	CEUTA	02.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040695853	H AHMED	45105917	CEUTA	01.11.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040962363	M LAHSEN	45106377	CEUTA	27.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040972060	H MOHAMED	45107002	CEUTA	25.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040913844	A EL AMRANI	45107476	CEUTA	26.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040954573	M MOHAMED	45107734	CEUTA	27.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969989	Z ANDALOUSSI	45107970	CEUTA	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975862	J ROMERO	45108419	CEUTA	26.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040940598	R AHMED	45108911	CEUTA	02.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040985582	F GOMEZ	45108945	CEUTA	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040931883	F GOMEZ	45108945	CEUTA	08.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040960380	K AL LUCH	45109093	CEUTA	28.01.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040976945	F RAMIREZ	45109473	CEUTA	21.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040929797	F RAMIREZ	45109473	CEUTA	04.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973830	F LOPEZ	45109613	CEUTA	28.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040960160	A RUIZ	45109840	CEUTA	28.01.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040970001	J EXTREMERA	45111470	CEUTA	27.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040969552	J JARAMILLO	45112013	CEUTA	07.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040965364	H OUSFOUR	45112698	CEUTA	25.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040944853	A ABDESELAM	45113394	CEUTA	27.11.2002	150,00		RD 772/97	001.2
510040958694	F SEGADO	45113883	CEUTA	07.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040958700	F SEGADO	45113883	CEUTA	07.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040978644	I MOHAMED	99013958	CEUTA	11.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace

pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 01-08-2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040973816	C A GUITARD	28419353	CEUTA	13.03.03	1010,00		L. 30/1995	003.A
510040719985	A MESAUD	45078179	CEUTA	21.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040895027	M L HOSSAIN	45088821	CEUTA	27.07.02	1002,00		L. 30/1995	002.1
510040854207	V BERNAL	45100011	CEUTA	14.02.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040722819	I RIVERA	45102822	CEUTA	18.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040687455	A J SÁNCHEZ	45105103	CEUTA	07.08.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040917357	H AHMED	45105917	CEUTA	17.09.02	150,00		RDL 339/90	060.1
510040685793	F J RAMÍREZ	45109473	CEUTA	07.06.02	450,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 01-08-2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
519040677330	M J HEREDIA	25042766	CEUTA	20.11.02	300,51		RDL 339/90	072.3
510040955814	J M GÓMEZ	45104904	CEUTA	15.12.02	450,00		RD 772/97	001.2

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.970.- El Presidente Acctal. de la Ciudad en su Decreto de fecha 8 de agosto de 2003 ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Presidente de fecha 25/06/03 se delegó en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, D. Nicolás Fernández Cucurull, de forma permanente la Presidencia de la Mesa de contratación de todas aquellas licitaciones en que ésta se

constituya, conforme a la legislación vigente en materia de contratación administrativa. Esta resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el 27/06/03 (nº 4.229)

El titular de la Consejería de Economía y Hacienda tiene previsto ausentarse de la Ciudad durante el período de tiempo comprendido entre el día 9 al 24 de agosto de este año, ambos inclusive, siendo necesario celebrar Mesas de contratación durante dicho período de tiempo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 14 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus Órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

La avocación habrá de realizarse mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución de aquél.

PARTE DISPOSITIVA

1) Queda avocada la delegación atribuida al Consejero de Economía y Hacienda para presidir las Mesas de contratación que se constituyan en el período de tiempo en que el titular de la Consejería de Economía y Hacienda estará ausente de la Ciudad.

2) Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Ceuta a 11 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.971.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, por su Resolución de fecha once de agosto de dos mil tres (11-08-2.003) ha dispuesto lo siguiente:

«Atendidas la Ley Orgánica 1/95, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Real Decreto 2493/96, de 5 de Diciembre de Transferencia a la Ciudad de Ceuta y la ley 4/89, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales de la Flora y Fauna Silvestres, así como resto de legislación aplicable y teniendo en cuenta las características cinegéticas de Ceuta, la Consejería de Medio Ambiente ha Establecer las épocas hábiles y las especies cinegéticas para la práctica de la caza durante la temporada 2.003-2.004 en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la siguiente:

ORDEN

1.- Especies cinegéticas.-

Tendrán la consideración de especies cinegéticas y podrán ser objeto de caza menor las especies relacionadas en

el Anexo adjunto. El cupo individual de capturas por especies en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común o libre queda igualmente establecido en el citado Anexo.

2.- Períodos hábiles de caza menor.-

Podrán cazarse las especies de caza menor relacionadas en el punto anterior de la presente orden, atendiendo a los periodos expresados en el Anexo adjunto, los jueves, sábados, domingos y días festivos, con exclusión del día uno (1) de noviembre (Día de la Mochila).

3.- Prohibiciones.-

a) Para la caza de especies indicadas en el segundo período (paloma torcaz, paloma bravía, paloma zurita, zorzal común, zorzal charlo, zorzal alirrojo y estornino pinto) los cazadores no podrán auxiliarse de perros en las fechas comprendidas entre el ocho (8) de diciembre y el dieciocho (18) de enero.

Asimismo se aconseja no auxiliarse de perros para la caza de tales especies en las fechas comprendidas entre el cinco (5) de octubre y siete (7) de diciembre.

b) Queda prohibido el uso y tenencia de armas automáticas o semiautomáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos y uno en la recámara, los de aire comprimido y los rifles de percusión anular de calibre 22.

c) Queda prohibida cualquier actividad de caza o captura de ejemplares de fauna silvestre con fines cinegéticos, así como cualquier otra que suponga manipulación o molestia para los mismos, como anillamiento, investigación o filmación de nidos, crías, colonias o madriguera, salvo autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente.

Para ello se exigirá la autorización que corresponda conforme a la legislación vigente, debiendo el solicitante acreditar que está avalado por Organismo público de investigación o entidad de reconocido prestigio y experiencia en este tipo de trabajos directamente relacionados con el solicitante, especificando objetivos, justificación, metodología, antecedentes, equipo humano y material, plazo de ejecución del trabajo e investigador principal responsable del proyecto.

A N E X O

PERIODO DE CINCO (5) DE OCTUBRE A OCHO (8) DE DICIEMBRE DE 2.003

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*): 2 ejemplares/cazador/día.

Liebre (*Lepus capensis*) : 1 ejemplar /cazador /día.

Perdiz moruna (*Alectoris barbara*) : 2 ejemplares /cazador /día.

Faisán (*Phasianus colchicus*) : 1 ejemplar /cazador /día.

Becada o chocha perdiz (*Scolopax rusticola*): 3 ejempl. /caz./día.

Tórtola Común (*Streptopelia turtur*) : 5 ejempl./caz./día.

Codorniz (*Coturnix coturnix*) : 10 ejempl./caz./día.

PERIODO DE CINCO (5) DE OCTUBRE DE 2.003 A DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2.004

Palomas:

-Paloma torcaz (*Columba palumbus*) : 10 ejempl./caz./día.

-Paloma bravía (*Columba livia*): 10 ejempl. /caz. /día.

-Paloma zurita (*Columba oenas*): 10 ejempl./caz./día.

Zorzales:

-Zorzal común (*Turdus philomelos*): 10 ejem./caz./día.

-Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*): 10 ejem./caz./día.

-Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*): 10 ejem./caz./día.

Estornino:

-Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*): 10 ejem./caz./día».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.972.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre solicitud de Exención del «Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica» a D. Mohamed Alí Mohamed con NIF: 45.096.565M, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por su Decreto del día de la fecha ha dispuesto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Mohamed Alí Ahmed con DNI 45.096.565M, solicita la exención del «Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica», alegando una minusvalía reconocida en grado igual o superior al 33%, para el vehículo de su propiedad matrícula 5086 BYR.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 94.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

PARTE DISPOSITIVA

Procede conceder la Exención del «Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica» al vehículo matrícula 5086 BYR, desde el período impositivo de 2003, manteniendo la vigencia mientras se mantengan las circunstancias consideradas para su otorgamientos al solicitante.

Contra esa resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Ceuta, a 1 de julio de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.975.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D.ª M.ª Jesús Segura Mori, solicita licencia de implantación de local sito en C/Capitán Claudio Vázquez n.º 77, Local 9, para ejercer la actividad de Farmacia.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Alfonso Ramírez Durán.

Ceuta, 11 de Agosto de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.976.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, con fecha veintiuno de julio de dos mil tres dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, de fecha 23-2-1996, se concedió licencia de implantación a D. Andrés Jesús Martínez Ruiz, para ejercer la actividad de Café-Bar, en local sito en C/Marqués de Santa Cruz n.º 6. Por Decreto de fecha 16 de Mayo de 2.001, se comunicó al interesado que se tuvo conocimiento de la transmisión de la licencia a su favor. Con fecha 7-6-2001, los Servicios Técnicos informan que examinada la documentación obrante en el expediente, y girada visita de inspección se observa como el local ha aumentado de dimensiones, modificándose su distribución interior y aspecto exterior y por tanto, al objeto de poder informar se debe com-

pletar la documentación presentada con la precisa en la que queden perfectamente detalladas las características y dotaciones del establecimiento y el cumplimiento con las normativas que le son de aplicación, suscritas por técnico competente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 34 RAMINP dispone que obtenida la licencia de instalación (implantación según la terminología de la OMDU) de una actividad calificada como molesta, insalubre, nociva o peligrosa, no podrá comenzar a ejercerse sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el funcionario técnico competente. El art. 37.2 OMDU regula la documentación necesaria para acceder a la licencia de utilización (apertura según terminología tradicional). El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponden a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 18/06/03.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Denegar a D. Julio Santiago Galán, licencia de utilización de local sito en C/. Marqués de Santa Cruz nº 6, para ejercer la actividad de Café-Bar, por lo expuesto anteriormente en los antecedentes de este informe. 2.- Requerir a interesado, para que en el plazo de 2 meses aporte documentación completa con la que queden perfectamente detalladas las características y dotaciones del establecimiento y el cumplimiento con las normativas que le son de aplicación, suscritas por técnico competente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Julio Santiago García Galán.

Ceuta, 11 de Agosto de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.